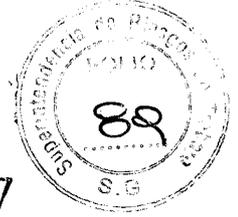




Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

01

BUENOS AIRES, 04 ENE 2017



VISTO el Expediente N° 275.992/16 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), las Leyes N° 19.549, N° 24.557, los Decretos N° 1.759 de fecha 03 de abril de 1972, N° 856 de fecha 22 de julio de 1998, N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, las Resoluciones S.R.T. N° 01 de fecha 05 de enero de 2016 y sus modificatorias, N° 615 de fecha 01 de noviembre de 2016, las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (O.N.C.) N° 62-E y N° 63-E, ambas de fecha 27 de septiembre de 2016, y

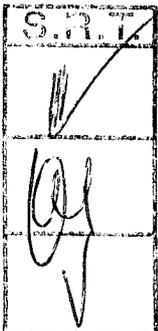
CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia de Sistemas solicitó la adquisición de un software de inteligencia de gestión y capacitación para la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), debido a los diferentes desarrollos informáticos y organizativos que se están implementado en dicha área y a los fines de abastecer a los diferentes sectores, de manera tal de poder asegurarles su labor diaria.

Que la mencionada Subgerencia destacó que el Organismo no cuenta con herramientas específicas de Inteligencia de Negocios (BI-Business Intelligence) o Análisis de Negocios (BA-Business Analytics) las cuales permiten establecer múltiples conexiones simultáneas a distintas fuentes de datos y explotar la información a través de tableros y reportes que se actualizan automáticamente.

Que a su vez, dicha área agregó que "...luego de realizar un relevamiento de las

ES COPIA FIEL

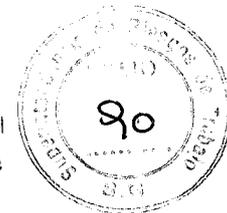


Dra. VERÓNICA VANETTI  
Jefe de Departamento  
Secretaría General



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

01



necesidades de información no transaccional, se ha manifestado la exigencia de varias áreas de control del Organismo de implementar una solución integral en los temas de estadísticas, detección de fraude y la obtención y el análisis de la información relacionado con (...) la consecución y mejora de sus objetivos... ”.

Que a los fines señalados en el considerando precedente, el área requirente acompañó las especificaciones técnicas requeridas que debe contener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fin de dar cumplimiento a la manda legal establecida en el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones, en fecha 15 de septiembre de 2016 se aprobó el Decreto N° 1.030, que constituye el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que con relación al procedimiento de selección elegido, el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, establece que la selección por contratación directa se utilizará cuando el monto presunto del contrato no supere el máximo que fije la reglamentación.

Que el artículo 14 del Capítulo I del Título I del Anexo del Decreto N° 1.030/16 (reglamentario del Decreto N° 1.023/01) dispone: “...*El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en los apartados del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.*

*Las contrataciones directas podrán ser por compulsu abreviada o por adjudicación simple.*

*Las contrataciones por compulsu abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación y la situación de hecho se encuadre en*

*los apartados 1, 4, 5 —para los casos de urgencia— del inciso d) del artículo 25 del Decreto*

ES COPIA FIEL



  
Dr. VERÓNICA VANETTI  
Jefa de Departamento  
Secretaría General



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

01



Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios...".

Que el artículo 27, inciso a) del Capítulo I del Título II del Anexo del Decreto N° 1.030/16 en su parte pertinente reza que: "...a) *Compulsa abreviada del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios hasta UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300)...*", siendo el valor del módulo de PESOS UN MIL (\$ 1.000) -conforme artículo 28-.

Que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660.660), con lo cual resulta procedente el trámite de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto.

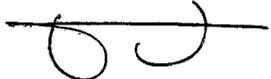
Que a su vez, el artículo 50 del Capítulo I del Título IV del Anexo I de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (O.N.C.) N° 62-E de fecha 27 de septiembre de 2016, dispone que para las contrataciones por compulsa abreviada por monto se deberá seguir el procedimiento allí establecido.

Que el Departamento de Gestión Presupuestaria y Contabilidad informó que los Excedentes del Fondo de Garantía cuentan con los recursos suficientes por el monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660.660).

Que en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regula la presente contratación, se ajusta a las previsiones establecidas en la Disposición O.N.C. N° 63-E de fecha 27 de septiembre de 2016, mediante la cual se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales", como así también al Régimen General y al Reglamento de Compras y Contrataciones del Sector Público, aprobados mediante Decretos N° 1.023/01, N° 1.030/16 y normas reglamentarias de aplicación específica en



ES COPIA FIEL

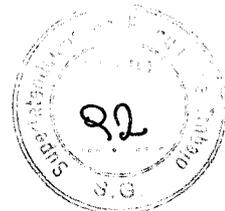
  
Dra. VERÓNICA VANETTI  
Jefa de Departamento  
Secretaría General



*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*  
*Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

01

9



la materia.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 856 de fecha 22 de julio de 1998, se dio intervención a la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (O.N.T.I.), quien realizó observaciones de índole técnico respecto a las especificaciones técnicas, las cuales fueron receptadas por la Subgerencia de Sistemas.

Que la Subgerencia de Finanzas prestó su conformidad con el procedimiento de selección elegido, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la realización del gasto y la afectación de las fuentes de financiamiento.

Que en consecuencia, corresponde autorizar la convocatoria, la elección del procedimiento de selección y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Capítulo V del Título II del Anexo del Decreto N° 1.030/16, el artículo 2° del Decreto N° 1.759 de fecha 03 de abril de 1972 y el artículo 3° de la Ley N° 19.549, corresponde delegar en el Señor Subgerente de Sistemas la emisión de Circulares Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normativos ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 36, apartado 1, inciso e) de la Ley N° 24.557, la Resolución S.R.T. N° 01 de fecha 05 de enero de 2016 y sus modificatorias, y el Anexo I de la Resolución S.R.T. N° 615 de fecha 01 de noviembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, incisos a) y b)

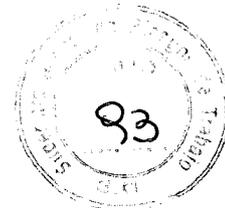
ES COPIA FIEL



  
Dra. VERÓNICA VANETTI  
Jefa de Departamento  
Secretaría General



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo  
del Decreto N° 1.023/01.



Por ello,

EL GERENTE TÉCNICO

DISPONE:

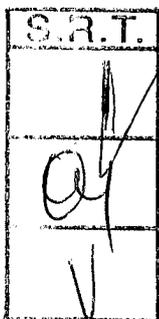
ARTÍCULO 1º.- Autorízase la convocatoria y el procedimiento de selección por Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 60/16, cuyo objeto es la adquisición de un software de inteligencia de gestión y capacitación para la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 60/16.

ARTÍCULO 3º.- Aféctanse los Excedentes del Fondo de Garantía por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660.660), para el gasto que demande el presente procedimiento.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Señor Subgerente de Sistemas a emitir las Circulares Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que mediante la presente disposición se aprueba.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

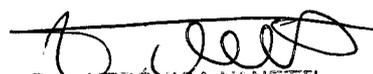


DISPOSICIÓN G.T. N°:

01

  
Lic. DIEGO DEQUINO  
Gerente Técnico  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

ES COPIA FIEL

  
Dra. VERÓNICA VANETTI  
Jefa de Departamento  
Secretaría General